

9570 REAL DECRETO 526/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Enrique Monge Marcos.

Visto el expediente de indulto de don Enrique Monge Marcos, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, en sentencia de 3 de junio de 2004, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Enrique Monge Marcos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9571 REAL DECRETO 527/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Miguel Ángel Pastor Santamaría.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Pastor Santamaría, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de 24 de mayo de 2006, como autor de un delito continuado contra la administración de justicia a la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Pastor Santamaría la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9572 REAL DECRETO 528/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Rayco Perera Pulido.

Visto el expediente de indulto de don Rayco Perera Pulido, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Las Palmas, en sentencia de 23 de julio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y tres meses de prisión y multa de 150 euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Rayco Perera Pulido la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9573 REAL DECRETO 529/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Benito Javier Rodrigo Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Benito Javier Rodrigo Alonso, condenado por el Tribunal Supremo, sala segunda de lo Penal, de Madrid, en sentencia de 22 de abril de 2000, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de 10 años de prisión y multa de 8.469.600 pesetas, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Benito Javier Rodrigo Alonso la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de ocho años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9574 REAL DECRETO 530/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Antonio Luis Rodrigues.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Luis Rodrigues, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Barcelona, en sentencia de 20 de marzo de 1998, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 2.151.800 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Antonio Luis Rodrigues la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9575 REAL DECRETO 517/2007, de 20 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Elsa Agapita Peña San Martín.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Elsa Agapita Peña San Martín, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Elsa Agapita Peña San Martín, con vecindad de Derecho Civil de Cataluña.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO